

podrá quedar condicionada a la obtención de la autorización prevista en el apartado primero anterior.

#### Artículo 35. Presidencia.

1. En la celebración de los festejos taurinos populares a desarrollar en la plaza existirá una Presidencia que corresponderá ejercerla a la persona titular de la Alcaldía, quien podrá delegarla, de forma expresa, únicamente en otro Concejal de la Corporación.

2. Serán funciones de la Presidencia en relación con el desarrollo del festejo popular las previstas expresamente en la normativa sectorial.

#### Artículo 36. Delegado gubernativo.

Excepcionalmente el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Alcalde, podrá nombrar como Delegado Gubernativo del festejo a un miembro de la Policía Local.

#### Artículo 37. Comprobaciones previas.

Además de lo previsto en la normativa sectorial al respecto, previamente al inicio del festejo, el Delegado gubernativo, el Director de Lidia y los jefes de Policía Local y Protección Civil, en su caso, procederán de forma coordinada, bajo la supervisión del Presidente, a la comprobación de las medidas y condiciones de seguridad exigidas para el evento. De manera especial se comprobará que los servicios médicos y ambulancias preceptivos se encuentran perfectamente dispuestos.

#### Artículo 38. Condiciones de participación.

1. Se podrán acordar por parte de la Presidencia condiciones mínimas para participar en el festejo tales como la inscripción previa de los participantes, y en cualquier caso, se aprobarán las condiciones básicas a observar por éstos durante el desarrollo del mismo.

2. En cualquier caso, deberán hacerse públicas adecuadamente en el municipio las referidas condiciones para general conocimiento de las personas que pretendan participar en el festejo siendo, a partir de dicho momento, de obligado cumplimiento para todos.

3. De estimarse oportuno, las precitadas reglas podrán aprobarse y darse a conocer mediante el correspondiente Bando del Alcalde.

#### Artículo 39. Dotación sanitaria.

1. En la celebración de cualquier festejo taurino popular deberán habilitarse por el organizador las adecuadas instalaciones para la atención sanitaria de heridos.

2. La contratación del equipo médico que atienda sanitariamente a los heridos que se produzcan con ocasión de la celebración del festejo correrá de cuenta del organizador del mismo.

#### TÍTULO V. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

#### Artículo 40. Disposiciones generales.

1. Serán sancionables todas aquellas conductas que generen el menoscabo de las instalaciones de la plaza de toros, siempre que mediara culpa, dolo o negligencia grave, sin perjuicio de la indemnización que, en su caso, corresponda.

2. Las infracciones y sanciones que se puedan imponer se regirán por lo establecido en la normativa reguladora de los bienes de las entidades locales.

3. Los órganos municipales serán los competentes para la tramitación de los procedimientos que se dirijan a exigir las responsabilidades que procedan por los daños o menoscabos que se originen por el uso de la plaza, así como a la imposición de las sanciones correspondientes.

4. Para todo lo no previsto expresamente en el presente título se estará al régimen disciplinario previsto en las normas legales o reglamentarias que resulten de aplicación por razón de la materia.

#### Artículo 41. Infracciones y sanciones en el ámbito taurino.

1. En relación con las infracciones que se cometan con ocasión de la celebración o desarrollo de festejos taurinos de cualquier tipo en la plaza de toros, vendrá en aplicación la legislación sectorial que tipifique el cuadro de infracciones en la materia.

2. Para la imposición de las correspondientes sanciones estarán facultados los órganos competentes del Estado o de la Administración autonómica, en función de lo previsto en dicha legislación.

#### Artículo 42. Infracciones y sanciones en el ámbito de espectáculos públicos y actividades recreativas.

1. Para este tipo de infracciones deberá estarse a la normativa reguladora de este sector de actividad.

2. Las personas titulares de la Alcaldía u órgano en quién delegue, estarán facultados para imponer las sanciones que procedan por las infracciones que se puedan cometer durante el desarrollo de espectáculos públicos o actividades recreativas en la plaza de toros.

En El Bosque a 7 de marzo del 2017. LA ALCALDESA. Fdo: Pilar García Carrasco.

Nº 19.829

### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

Mediante acuerdo plenario de fecha 23 de febrero de 2017, ha tenido lugar la aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU nº 3, junto con el Documento Ambiental Estratégico, redactados por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, afectando a la zona de ordenanza ZO 8.1 en el ámbito de Fábricas (AIA 06), permitiendo el uso de hostelería y adaptando la posición de la edificación a dicho uso y al uso hotelero, y en consecuencia se modifican los apartados 3.1 y 6.b del artículo 11.1.34 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Lo que se publica para general conocimiento, sometiéndose el documento aprobado a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el BOP, tablón de anuncios del Ayuntamiento y diario de mayor difusión de la provincia. San Fernando, a 8/3/2017. LA SECRETARÍA GENERAL. Fdo.: M. Dolores Larrán Oya. 7/3/2017. El Jefe de Servicio de Planeamiento Urbanístico. Fdo.: Rafael De Cózar Pérez.

Nº 19.834

### AYUNTAMIENTO DE ROTA AREMSA, S.A. ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al

ejercicio de 2016, por el presente se exponen al público por el plazo de UN MES para que puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

\*TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, CUOTA DE TRASVASE, CANON DE MEJORA, CANON AUTONÓMICO Y RECOGIDA DE BASURA, relativa al bimestre NOVIEMBRE – DICIEMBRE 2.016, DE COSTA BALLENA.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario dos meses contados desde el día siguiente al de su aprobación, ( en este caso el tres de febrero de 2017), pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la Avda- Juan Carlos I, C.C. Ancora nº 37 1ª Planta, Rota, durante el horario habitual de 10:00 a 14:00 horas de días laborables, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. Rota, 02 de Marzo 2017. EL CONSEJERO. Fdo: Daniel Manrique de Lara Quirós.

Nº 19.838

### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA ANUNCIO

**RESOLUCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA, POR LA QUE SE CONVOCA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO Y EXORNOS DE LA FERIA DE LA MANZANILLA DE 2017.-**

1.- Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
- Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
- Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Unidad de Contratación.

2) Domicilio: Palacio Municipal sito en C/Cuesta de Belén, s/n.

3) Localidad y código postal: Sanlúcar de Barrameda. 11540.

4) Teléfono: 956 388000 Extens. 8326.

5) Telefax: 956 388007.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.sanlucardebarrameda.es

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación.

d) Número de expediente: 7/2.017.

2.- Objeto del contrato:

- Tipo: Suministro.
- Descripción: Arrendamiento, Instalación y Mantenimiento de Alumbrado y Exornos Extraordinarios para la Feria de la Manzanilla de 2017.
- Lugar de entrega:

1) Domicilio: Ciudad.

2) Localidad y código postal: Sanlúcar de Barrameda. 11.540.

d) Plazo de ejecución: Tres (3) meses..

e) Admisión de prórroga: No.

f) CPV: 50232110-4

UNIDAD DE CONTRATACION

MGF/MGF

3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: Precio y Proyecto.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 205.000,00 euros; IVA 21%; Importe total: 248.050,00 euros.

5.- Garantías exigidas: Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio del contrato, IVA excluido.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Modalidad de presentación: Documental.
- Lugar de presentación:

1) Dependencia: Unidad de Contratación.

2) Domicilio: Cuesta de Belén, s/n.

3) Localidad y código postal: Sanlúcar de Barrameda 11.540.

4) Dirección electrónica: mgalan.contratacion@sanlucardebarrameda.es.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

Dos(2) meses.

8.- Apertura de ofertas:

- Dirección: Palacio Municipal sito en C/Cuesta de Belén, s/n.
- Localidad y código postal: Sanlúcar de Barrameda. 11540.
- Fecha y hora: 7º día desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9.- Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario hasta un máximo de 1.000 euros.

15/03/2017. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Firmado.- Víctor Barbero Díez. Nº 21.766